



Licitación Abreviada

EXP. N°31920/2019

***“EJECUCIÓN DE OBRAS DE BASE Y
PAVIMENTACIÓN EN CARPETA
ASFALTICA EN CALLE DR.
INVERNIZZI DE LA CIUDAD DE
SALTO”.***

APERTURA:22/08/2019 Hora: 10:00- Costo Pliego: 3 UR

**Licitación Abreviada
Pliego de Condiciones Particulares**

**EJECUCIÓN DE OBRAS DE BASE Y PAVIMENTACION EN CARPETA ASFÀLTICA EN
CALLE DR. INVERNIZZI DE LA CIUDAD DE SALTO.**

- 1- **OBJETO:** EJECUCIÓN DE OBRAS DE BASE Y PAVIMENTACIÓN EN CARPETA ASFALTICA EN CALLE DR. INVERNIZZI DE LA CIUDAD DE SALTO.-

Descripción general de obra:

Se realizará la intervención de calle Invernizzi entre Enrique Amorín y Avda. Barbieri. Los trabajos a realizar son para restaurar y recuperar la estructura vial actualmente deteriorada y comprende tareas de base y nueva capa de rodadura.

Los trabajos consisten en:

Excavación, bacheo y sustitución de la actual base por una nueva cementada.

Se realizarán obras accesorias como ser el envainado de todas las conexiones de agua potable que crucen por debajo del pavimento. Y cuando corresponda deberá bajarse su nivel a una profundidad que quede dentro de la base.

Reparación y/o reconstrucción de cordón cuneta y badenes.

Una vez pronta la base se deberá imprimir y realizar una carpeta asfáltica en caliente de 8 cm de espesor.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Rubro 1. Excavación no clasificada a depósito.

Se excavará hasta una profundidad de 28 cm a partir del nivel actual y se retirará el material de obra hasta su depósito final. La IDS podrá indicar a la contratista, el lugar de depósito del material en algún terreno en un radio no mayor a 5 km.

Rubro 2. BASE GRANULAR Cementada CBR > 60 % (con transporte)

El material a suministrar para cementar deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas: Deberá cumplir las condiciones de la sección IV del Pliego de Condiciones de la Dirección de Vialidad del MTOP para la construcción de Carreteras. Tendrá un **CBR.>= 60 %** y una expansión menor o igual al 0,5% (medio por ciento) para una sobrecarga de 4.500 grs (cuatro mil quinientos gramos) así como también $LL < 25$, $IP < 6$ y una curva granulométrica comprendida entre los límites indicados en el cuadro siguiente, sin perjuicio de que la dirección de obra pueda aceptar otras curvas granulométricas no comprendidas en esa gradación.

GRANULOMETRÍA

Tamices % que pasa

1" ¼ 100

3/8 55-90

4 40-75

10 25-60

40 10-35

200 5-20

TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 2 PULGADAS.

La base debe ser compactada a una densidad entre 95 al 98% del PUSM, para lo que se deberá asegurar se alcance el valor de CBR solicitado.

La incorporación de Cemento Portland se realizará de acuerdo los valores dados por el ensayo de probetas de contenido de Cemento Portland que deberá realizar la contratista a su cargo.

Nota:

Las tareas de finalización de trabajos deben quedar concluidas y cerradas al tránsito, en un plazo de 2 horas a partir de la incorporación del cemento.

Una vez seca la base, No se aceptarán como trabajo terminado una superficie con material suelto o pulverulenta. Signos de mala compactación y mezclado.

El curado de la superficie deberá realizarse manteniendo mojada la superficie hasta realizar el riego de imprimación correspondiente.

Rubro 3. Bacheo - Sustitución

Una vez finalizada la excavación, se realizará prueba de carga y en aquellos lugares que se detecten hundimientos o material blando, se deberá realizar la sustitución de la Sub base con CBR 60. La profundidad máxima es 40 cm y se colocara material apropiado compactado. Una vez finalizado y aprobado se procederá a colocar la nueva capa de base cementada correspondiente.

Rubro 4. Reparación y envainado de conexiones domiciliarias.

Se repararán y/o sustituirán aquellas conexiones de agua potable que estén muy superficiales y rotas en el interior de las Bases, así como también modificar su profundidad para protegerlas. Se deberá colocar Vainas en todas las conexiones largas que crucen debajo de la calzada.

Rubro 5. Reparación de Cordones Cuneta.

Se repararán y/o sustituirán por unos nuevos los cordones cuneta que estén rotos o faltantes a lo largo de toda la calle en donde la Dirección de Obra de la IDS lo indique necesario. En particular para restituir la capacidad de conducción de las aguas pluviales por las bandejas de hormigón de los mismos. Restaurando la capacidad hidráulica y estética.

Rubro 5.1. Reparación y/o Reconstrucción de Baden de hormigón.

Se repararán y/o reconstruirán los badenes de hormigón que estén rotos o faltantes a lo largo de toda la calle en donde la Dirección de Obra de la IDS lo indique necesario. En

particular para restituir la capacidad de conducción de las aguas a través de los mismos. Restaurando la capacidad hidráulica y estética.

Rubro 6. Suministro de Emulsión y/o diluidos Asfálticos.

Deberán cumplir con las especificaciones técnicas marcadas en PGOP del MTOP sección V – 14 Capítulo B “Materiales bituminosos para tratamientos superficiales”

Los materiales asfálticos serán seleccionados y proporcionados por la IDS. Se emplearán diluidos asfálticos (MC1) en las imprimaciones.

Los diluidos asfálticos cumplirán con los tipos establecidos en la Sección V del PV, y las emulsiones con los tipos RS – 1 o RS – 2 de la norma ASTM – 977.

Rubro 7. Ejecución de Riegos de Imprimación.

Se realizará, dentro de los límites que fija la Sección V del PV, las cantidades y tipo de material bituminoso a utilizar en el riego.

Esta dosificación deberá ser aprobada por la Inspección que podrá exigir la realización de una sección de prueba para ajustarla. Una vez aprobada la misma no podrá modificarse.

Los trabajos referentes a los riegos bituminosos deberán iniciarse inmediatamente después de terminados los trabajos de reacondicionamiento de la base y de haber sido aprobada por la Inspección, siempre que la fecha de terminación esté comprendida dentro de los períodos en que se autorice la ejecución de riegos con materiales bituminosos (Art. D-2-1-5, Sección V) y se cumplan las condiciones generales del Capítulo D de la Sección V del PV.

Una vez ejecutado un tratamiento bituminoso se deberá cerrar dicho tramo al tránsito durante un mínimo de 24 horas con una adecuada señalización de obra diurna y nocturna.

Rubro 8. Suministro y colocación de carpeta asfáltica

Se realizará una carpeta asfáltica de 8 cm de espesor.

1. La mezcla asfáltica deberá cumplir con una deformación máxima menor a 6 mm en el ensayo de resistencia a deformación plástica de la norma NLT 173/01 con una presión de ensayo de rueda de 7,5 kg/cm².

Este ensayo se realizará sobre probetas moldeadas en laboratorio en la instancia de aprobación de la dosificación de la mezcla y sobre probetas extraídas del pavimento en la instancia del tramo de prueba establecido en la cláusula 7.7.1. de las ETCM de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a agosto del 2003 y en la instancia de las verificaciones periódicas establecidas en cláusula 7.7.2. de las ETCM de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a agosto del 2003.

Los costos de estos ensayos corresponderán a la DNV salvo en lo referente a los costos de transporte y cortado de las probetas que corresponderán al Contratista.

2. Se modifica la redacción de las cláusulas 7.2.1, 7.3.2. y 7.6.1. de las ETCM de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a agosto del 2003 de la siguiente forma:

7.2.1. El agregado grueso a utilizar deberá ser obtenido por trituración de roca sana. Los materiales que pasen el tamiz N.º 4 (UNIT 4.760) serán una mezcla obtenida de la trituración de roca sana, arena natural y finos provenientes de material granular natural. Los finos provenientes de material granular natural deberán ser no plásticos y tener un equivalente de arena no inferior a 45. La Inspección podrá exigir el zarandeo de la arena natural si fuere constatada la presencia de materias extrañas en el yacimiento.

La mezcla de agregados para base negra estará integrada en un 80% como mínimo, de partículas provenientes de trituración de roca sana. El contenido máximo de arena estará limitado al 8%.

La mezcla de agregados para carpeta de rodadura estará integrada en un 100% de partículas provenientes de trituración de roca sana.

7.3.2. Los cementos asfálticos cumplirán con el tipo AC 20 – tabla 2 establecido en la norma AASHTO M – 226.

Los cementos asfálticos que no cuenten con un certificado del fabricante avalando el cumplimiento de la especificación indicada precedentemente serán rechazados, no pudiéndose incorporar a la obra.

Las mezclas asfálticas realizadas con cementos asfálticos que no satisfagan la especificación indicadamente durante los ensayos de control realizados posteriores serán rechazadas.

7.6.1. Cuando la obra incluya una sola capa de mezcla asfáltica, el Contratista deberá colocar la capa de mezcla asfáltica desde los extremos más alejados de la obra hacia la planta asfáltica.

Cuando la obra incluya dos capas de mezcla asfáltica, el Contratista deberá: a) colocar la capa de base negra desde los extremos más alejados de la obra hacia la planta asfáltica; b) colocar la capa de rodadura en un período no superior a las 4 jornadas de haber colocado la capa de base negra, cuidando de realizar dicho tendido en dirección hacia el extremo de la obra de forma que el tránsito de obra no pase por la capa de base negra.

Cuando la obra incluya tres capas de mezcla asfáltica, el Contratista deberá: a) colocar la capa de base negra inferior desde los extremos más alejados de la obra hacia la planta asfáltica; b) colocar la capa de base negra superior en un período no superior a las 4 jornadas de haber colocado la capa de base negra inferior, cuidando de realizar dicho tendido en dirección hacia el extremo de la obra de forma que el tránsito de obra no pase por la capa de base negra inferior; c) colocar la capa de rodadura en un período no superior a las 4 jornadas de haber colocado la capa de base negra superior, cuidando de realizar dicho tendido en dirección hacia el extremo de la obra de forma que el tránsito de obra no pase por la capa de base negra superior.

3. Se modifican los siguientes artículos del "Pliego General de Obras Públicas (Texto corregido de 1989)", que quedarán redactados de la siguiente forma:

Se modifica el artículo E-2-1-5 de la Sección VI – Mezclas asfálticas quedando redactado: “No se permitirá la ejecución de capas de mezclas bituminosas, si la temperatura del aire medida a la sombra fuera inferior a 5° C. Esta exigencia se elevará a 8° C en caso de que la capa a ejecutar tenga un espesor compactado inferior a 5cms.”

Se modifica el artículo F-2-1-1 de la Sección VI – Mezclas asfálticas quedando redactado: “Previamente a la medición de las obras ejecutadas y al trámite de su liquidación, el Director de Obra deberá formular su aceptación, para lo que se subdividirá previamente la obra en secciones de tres mil seiscientos metros cuadrados (3600m².) por vía de circulación.”

Se modifica el artículo F-3-1-3 de la Sección VI – Mezclas asfálticas quedando redactado: “A los efectos de determinar el espesor y densidad en obra, en cada capa y faja de mezcla asfáltica ejecutada de cada sección, se procederá como se indica a continuación:

Se considerará como lote, a la superficie de tres mil seiscientos metros cuadrados (3600 m²) o a la fracción construida en la jornada, en una sola capa de mezcla asfáltica.

Se extraerán testigos de cuatro pulgadas de diámetro en puntos ubicados aleatoriamente, a razón de un testigo cada 360 metros cuadrados, en un número no inferior a tres, los cuales no podrán estar ubicados en la faja de treinta centímetros delimitadas por los bordes externo e interno del lote analizado.

A los efectos de la aceptación o rechazo de los trabajos, se podrá dividir el lote en dos únicos sublotes, los cuales deberán ser continuos y tener un área mínima del 30 % del lote original.

Para el cálculo del espesor promedio se procederá en la forma siguiente: se calculará el promedio P1, de todos los valores individuales de espesor, obtenidos.

Los valores individuales obtenidos superiores a 1,1 P1 se considerarán para los cálculos ulteriores con este último valor, y, con estos valores corregidos y los restantes, se calculará finalmente el espesor promedio Pm de cada sección.”

Se modifica el artículo F-4-2 de la Sección VI – Mezclas asfálticas quedando redactado:” Durante la ejecución de cada una de las fajas y capas mencionadas en el Art. F 3-1-3, .se moldeará una probeta por cada 600 metros cuadrados (600 m²) pavimentados, con la técnica de moldeo y compactación indicadas según la norma UY M-3-89.

Se moldearán como mínimo seis probetas por jornada, correspondientes a dos muestras diferentes de la mezcla asfáltica ejecutada. En caso de que se trabaje solamente media jornada, el mínimo de probetas será de tres.

Se determinará el Peso específico Bulk de las probetas ejecutadas, según la norma UY M-5-89 o UY M-6-89 según corresponda.

Se determinará el promedio aritmético del peso específico de las probetas, que constituirá el peso específico de referencia de laboratorio a los efectos de las recepciones en obra.

El peso específico promedio, logrado en obra, en cada lote y en cada sección, determinado sobre las probetas extraídas según lo previsto en el Art. F 3-1-3 se ajustará a las siguientes condiciones: Capas de rodadura de espesor menor o igual a 5cm tendrán densidad mayor o igual al 97% del promedio de referencia de laboratorio correspondiente a la misma superficie.

Capas de rodadura de espesor mayor a 5cm tendrán densidad mayor o igual al 98% del promedio de referencia de laboratorio correspondiente a la misma superficie.

Capas de base, intermedias o de regularización tendrán densidad mayor o igual al 97% del promedio de referencia de laboratorio correspondiente a la misma superficie.

En ningún caso se admitirán valores individuales menores a 96%."

Se modifica en el artículo F-4-3 de la Sección VI – Mezclas asfálticas, las tolerancias máximas en los porcentajes en peso, respecto de la mezcla total, quedando:

Tolerancia máxima en los porcentajes en peso, respecto de la mezcla total

Porcentaje de ligante bituminoso: + 0,3%

Tolerancia máxima en los porcentajes en peso, respecto de la mezcla de árido		
Tamiz 4760 o mayores ± 6%	Tamices menores del UNIT 4760, excepto el UNIT ± 5%	Tamiz UNIT 74 ± 2%

4. Se modifica el siguiente artículo de las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego General de Obras Públicas (Texto corregido de 1989)", que quedará redactado de la siguiente forma:

Se modifica el artículo 7-8-3 quedando redactado: "Cuando se alcancen las exigencias de compactación, se hará el pago según las condiciones que se indican:

Capas de rodadura de espesor menor o igual a 5cm, capas de base, intermedias o de regularización:

COMPACTACIÓN	PORCENTAJE DE PAGO
Igual o mayor a 97%	100
Mayor o igual a 96% y menor a 97%	88 al 99 proporcionalmente al porcentaje de compactación

- Capas de rodadura de espesor mayor a 5cm

COMPACTACIÓN	PORCENTAJE DE PAGO
Igual o mayor a 98%	100
Mayor o igual a 97% y menor a 98%	88 al 99 proporcionalmente al porcentaje de compactación
Mayor o igual a 96% y menor a 97%	75

MUESTRAS Y ENSAYOS

La contratista deberá realizar los ensayos Proctor, CBR y contenidos de cemento para el material de base propuesto a cementar. Los cuáles serán usados para cotejar los valores alcanzados en campo durante la ejecución de la obra.

Los costos que correspondan a los ensayos de control serán a cargo de la contratista y deberán ajustarse a los valores antes mencionados.

El DO podrá ordenar la ejecución de determinados ensayos necesarios que por cualquier causa no puedan ser realizados en obra, en Laboratorios particulares oficiales o privados, cuyo costo deberá ser asumido por el Contratista.

Los ensayos de control de compactación de suelos deberán ser proporcionados por la empresa adjudicada, sin perjuicio que la D.O de la IDS pueda realizar sus propios ensayos.

Ensayos de densidad para control de compactación:

- Densímetro nuclear.
- Ensayo de densidad en sitio.

Ensayos Hormigón:

- Cono de abrams.
- Rotura de probetas cilíndricas

Ensayos Mezcla asfáltica:

- Según se aclaran en las especificaciones técnicas.

Limpieza y Señalización de obra:

Considerando que la obra está ubicada en zona urbana. Es responsabilidad del contratista mantener la seguridad y limpieza en obra.

No se dejarán pozos abiertos u obstáculos que puedan impedir la circulación insegura de los peatones en las entradas o salidas de las casas.

Toda intervención deberá quedar correctamente señalizada y en condiciones estables. Todos aquellos servicios, desagües, tuberías etc. Que por el trabajo de la empresa sean rotos y o interrumpidos momentáneamente deberán ser reparados por la empresa contratista a su costo.

NOTA:

En caso de que algún detalle o detalles estén omitidos en los dibujos y especificaciones y sean esenciales para el fin propuesto, entonces será responsabilidad del Contratista proveer y colocar tal detalle, a fin de que, a la terminación del trabajo propuesto, el trabajo resulte aceptable y pronto para el uso. Estos detalles deberán ser aprobados por la Dirección de Obra.

Todo desperfecto superficial o estructural que afecte la buena terminación de los elementos de obra construido, deberá ser reparado o realizados de nuevo a criterio del Director de Obra, a costo del contratista. Sin tener derecho este último al reclamo a pago complementario en ningún caso.

Durante la Obra se deberá tener especial cuidado:

Acceso peatonal a viviendas: El Contratista deberá prever una vía de acceso peatonal a todas las viviendas durante la obra.

Acceso vehicular a las viviendas: de ser posible se dejará un acceso vehicular a aquellas viviendas que los tuviesen.

2. CARACTER

El presente llamado a Licitación Abreviada es general y de carácter abierto a toda clase de interesados.

El mismo se regirá en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en Pliego Gral. de Obras Públicas, Pliego de Condiciones de la DNV para la Construcción de Puentes y Carreteras y Enmiendas o aclaraciones del presente llamado a Licitación

3. PRECIO Y CONDICIONES Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

COTIZACION: Se deberá cotizar en MONEDA NACIONAL, con impuestos incluidos.

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: El plazo máximo de ejecución de las Obras deberá establecerse claramente en la propuesta y será calificado de conformidad con el Num. 7 del Pliego. Dicho plazo se computará a partir de la firma del contrato correspondiente.

PAGOS: Se deberá cotizar para las siguientes formas de pago:

45 días de presentación de factura de cada avance de obra

4. DE LA PRESENTACION**4.1. Forma de Presentación**

Las propuestas deberán ser redactadas, firmadas y presentadas en original y 2 copias en sobre cerrado, en cuyo exterior deberá destacarse **"EJECUCIÓN DE OBRAS DE BASE Y PAVIMENTACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE DR. INVERNIZZI DE LA CIUDAD DE SALTO"** y el nombre de la o las firmas proponentes.

4.2. Documentación a Presentar por el Adjudicatario;

- a) Documentación de la empresa:
 - certificado notarial con control completo de la sociedad.
 - Nombres del o los representantes de la empresa
- b) Certificados vigentes de: BPS y DGI.
- c) **Recibo de compra de Pliego.-**
- d) **Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado (ACTIVO).-**
- e) Referencias comerciales, indicando nombre de la Institución de la cual fue proveedor.
- f) Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo;
- g) Constitución del domicilio legal de la de la empresa en el departamento de Salto.
- h) **Suscribir declaración Jurada Art 46 del TOCAF.**

4.3. Propuesta Económica

La propuesta económica contendrá detalladamente el objeto de licitación, indicando precios de acuerdo a lo establecido en el Item 3.

Asimismo, declaración de conocimiento y aceptación de todas las partes que constituyen el Pliego de la presente Licitación y se establecerá la prórroga de competencias a favor de los Juzgados del Departamento de Salto.

4.4. Plazo de Mantenimiento de Ofertas.

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por un plazo mínimo de 90 días a partir de la Apertura, a menos que la Administración ya se hubiera expedido al respecto.

4.5. Consultas al Pliego

Las consultas al presente pliego se evacuarán en Juan Carlos Gómez N° 32 - Oficina de Licitaciones hasta 3 días hábiles anteriores al día de la apertura.

4.6. Prórroga

No se prevén prórrogas al presente llamado.

4.7. Comunicaciones

El número de teléfono por consultas y comunicaciones es (473) 47329898 interno 112 y el mail licitaciones@salto.gub.uy

5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

El Contratista deberá aplicar las leyes, decretos departamentales, ordenanzas y reglamentaciones que en cualquier forma afecten a las personas empleadas. Será obligatorio el cumplimiento a lo dispuesto por Ley 18.098 de fecha 12 de enero de 2007 por la que *“la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios”* (Art. 1º).

Según lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 de la misma el contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. La empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Asimismo, el contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

La Intendencia de Salto velará en cada momento porque se cumplan las leyes que al respecto protegen los intereses de los trabajadores y tanto ella como sus representantes no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que el Contratista de lugar por violación de las leyes, ordenanzas y reglamentaciones en vigencia.

6. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

6.1. Recepción de Ofertas

Las ofertas se recibirán personalmente o por correspondencia (no electrónica) en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto (Juan Carlos Gómez N° 32) no siendo aceptadas las que no llegaren a la hora dispuesta para la apertura. No se aceptan ofertas en línea.-

6.2. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto el día fijado en la carátula.

7. DE LA ADJUDICACIÓN

7.1. Criterios de Selección

De los interesados que se presenten al presente llamado, la Intendencia de Salto seleccionará a los que hayan probado solvencia y cumplido con todos los requisitos exigidos en estos Pliegos.

Los factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y ala ponderación de los mismos sobre un total de 100 puntos será la siguiente:

1. Precio: 40 PUNTOS

Se tomaran como referencia el valor más bajo y el más alto de las ofertas presentadas que cumplan con las formalidades del pliego.

Si la diferencia matematica entre la oferta de mayor valor y la de menor supera en un 100% o mas el valor de la oferta mas baja, se le asignara el valor 0 ptos y a el valor mas bajo 40 ptos. Y entre ellos se tomara el criterio de distribucion de puntaje por regla de 3 en forma proporcional.

En caso contrario, que la diferencia entre la oferta de mayor valor y la de menor NO supera en un 100 % el valor de la oferta mas baja. Se asignara el valor de 0 ptos. A un valor ficto que es aquel igual al doble del valor de la ofertada mas baja y 40 ptos. Al valor de ofertas más baja, y entre ellos se tomara el criterio de distribucion de puntaje por regla de 3 ne forma proporcional.

2. Antecedentes en los rubros licitados: 40 PUNTOS

El oferente debera presentar informacion de experiencia en obras similares, ejecutadas en los ultimos 5 Años.

A) Obras en sector público: 10 ptos

B) Obras en sector Privado: 10 ptos

C) Los restantes 20 pts (que suman 40) seran otorgados el maximo al que tenga mayor volumen de obra realizado y por regla de 3 en porcentaje ira decayendo la puntuacion en los otros oferentes. El puntaje final es la suma de A+B+C.-

3. Plazo de Ejecución: 20 Puntos

Se prorrateará-

Ante ofertas similares tendrán preferencia las empresas del Departamento. Se consideran ofertas similares cuando la diferencia de precios no supere: el 5% para productos confeccionados fuera del departamento o el 10% para productos confeccionados en el departamento

7.2. Estudio de las Ofertas

- Habrá una Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que procederá al estudio de las ofertas de todos los proponentes para elaborar el informe correspondiente.
- La Comisión podrá aconsejar adjudicar la licitación aún cuando se trate de un solo oferente o podrá aconsejar rechazar todas las propuestas, resolviendo a su juicio sobre la conveniencia de la operación.

7.3. Notificación de Adjudicación

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes.

7.4. Reserva de Derechos

La administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

8.- GARANTIAS

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, y hasta la finalización del mismo, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un monto equivalente al 5 % del total de la oferta-cuando ésta supere el límite establecido en el Art.64 inc 2 del TOCAF-, una vez notificada la adjudicación definitiva y antes de la firma del contrato respectivo. El depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal o en el Banco República Oriental del Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedará en custodia en la Tesorería Municipal.

9.- PRORROGA, DISMINUCION Ó AUMENTO DEL CONTRATO

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos, hasta un máximo de un 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumento o disminución superior a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato (art. 74 del TOCAF).

10. MULTAS E INCUMPLIMIENTO

10.1. Mora

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

10.2. Multas por Incumplimiento

La Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad hasta el importe máximo por deficiencia del Adjudicatario en el incumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato.

A todos estos efectos, la Intendencia se reserva el derecho de retener, para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el Adjudicatario.

11. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales" de acuerdo al Decreto 53/93 y modificativos. Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de la presente licitación, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.

EJECUCIÓN DE OBRAS DE BASE Y PAVIMENTACIÓN EN CARPETA ASFALTICA EN CALLE DR. INVERNIZZI DE LA CIUDAD DE SALTO.

Anexo	1	Formulario F1 de Presentación
--------------	----------	--------------------------------------

Lugar y fecha.

Señor
Intendente de Salto
Dr. Andres Lima
Presente.

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (en), con los datos filiatorios y domicilio siguientes:

Empresa o Razón Social			
RUT		Nº BPS	
Carácter de la representación			
Nombres y Apellidos			
Documento de Identidad		Nº	
País		Ciudad	
Calle		E mail	
Nº		Apto	Cód. Postal
Teléfono/s			

Se presenta ante usted y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el llamado a Licitacion Abreviada para la **“EJECUCIÓN DE OBRAS DE BASE Y PAVIMENTACIÓN EN CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE DR. INVERNIZZI DE LA CIUDAD DE SALTO”**, se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que el domicilio denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que de lugar el presente llamado, aceptándose la notificación por telegrama colacionado a éste, por mail a la casilla indicada o cualquier otro medio fehaciente.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

FIRMA

EJECUCIÓN DE OBRAS DE BASE Y PAVIMENTACIÓN EN CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE DR. INVERNIZZI DE LA CIUDAD DE SALTO.

Anexo	F2	Declaración jurada Art. 46 del T.O.C.A.F
--------------	-----------	---

Artículo 46º. Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona esté vinculada por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.*
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.*
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.*
- 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.*
- 5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.-*

Art.239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión.

Declaro bajo juramento: No estar comprendido en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Art. 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera:

EMPRESA	
RAZON SOCIAL	
DIRECCION	
RUT	
TELEFONO	
REPRESENTANTE	
DOCUMENTO IDENTIDAD	
FIRMA DECLARANTE:	
ACLARACION:	
CARÁCTER DE REP:	

EJECUCIÓN DE OBRAS DE BASE Y PAVIMENTACIÓN EN CARPETA ASFÀLTICA EN CALLE DR. INVERNIZZI DE LA CIUDAD DE SALTO.

Anexo	F3	RUBRADO
--------------	-----------	----------------

	Calle Invernizzi (Mezcla Asfaltica)	unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio Total	
1	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	m3	1.118,0			
2	BASE GRANULAR Cementada CBR > 60 % (con transporte)	m3	798,0			
3	Bacheo y Sustitucion.	m3	478,8			
4	Reparacion y envainado conexiones domic. (Agua)	uni	60,0			
5	Reconstruccion de cordon cuneta de hormigon	m	100,0			
5,1	Reparacion y/o reconstruccion de baden.	uni	6,0			
6	Suministro de emulsion asfaltica (imprimir)	m3	4,0			
7	Ejecucion de riego de imprimacion	m2	3.990,0			
	Obra por Contrato					
8	Suministro y colocacion de carpeta asfaltica	Ton	734,2			
	Subtotal Obra					
	iva					
	Ilss					
	imprevistos 5%					
	Total					